



MINISTERIO
DE ECONOMIA
Y EMPRESA

SECRETARÍA DE ESTADO PARA EL AVANCE DIGITAL

DIRECCIÓN GENERAL DE TELECOMUNICACIONES
Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y
GESTIÓN DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE ESTADO PARA EL AVANCE DIGITAL POR LA QUE SE AUTORIZA LA UTILIZACIÓN DE DISTINTIVOS DE LLAMADA ESPECIALES POR RADIOAFICIONADOS CON CARÁCTER TEMPORAL

La Unión de Radioaficionados Españoles (URE), como asociación de aficionados reconocida por esta Secretaría de Estado, ha solicitado autorización para la utilización de determinados distintivos de llamada especiales, con carácter temporal, con motivo de la celebración del 70 aniversario de la fundación de dicha asociación.

Considerando la trascendencia de esta asociación en el ámbito de la radioafición, su contribución al desarrollo y divulgación de las radiocomunicaciones en general y al mundo de la radioafición en particular.

Teniendo en cuenta que la reglamentación vigente contempla la posibilidad de autorizar distintivos especiales, con carácter temporal, con más de una cifra en el distintivo.

Vista la Orden IET/1311/2013, de 9 de julio, por la que se aprueba el Reglamento de uso del dominio público radioeléctrico por radioaficionados, el Reglamento de Radiocomunicaciones anexo al Convenio Internacional de Telecomunicaciones, y demás disposiciones de aplicación, esta Secretaría de Estado para el Avance Digital,

RESUELVE

Primero.- Autorizar desde el 1 hasta el 30 de abril de 2019, a los titulares de autorizaciones de radioaficionado la utilización de distintivos de llamada especiales, manteniendo el sufijo de su distintivo y modificando su prefijo y cifra de distrito, conforme a lo siguiente:

- Prefijo:
 - Distintivos con prefijo EA, utilizarán el prefijo AM
 - Distintivos con prefijo EB, utilizarán el prefijo AN
 - Distintivos con prefijo EC, utilizarán el prefijo AO
- Distrito: añadirán el número 70 a su cifra de distrito

FIRMADO por : CELESTINO MENEZES ARGÜELLES, COORDINADOR / COORDINADORA DE AREA DE PLANES TECNICOS ESPECTRO RADIOELECTRICO de S.G. DE PLANIFICACION Y GESTION DEL ESPECTRO RADIOELECTRICO. A fecha : 22/03/2019 10:52:45
Este documento es accesible desde www.mincotur.gob.es/arce con Código de Consulta y Verificación 6572880-43269667MOHVL5Q8QBIB.
El documento consta de un total de 3 folios. Folio 1 de 3.



Segundo.- Autorizar la utilización desde el 1 de abril hasta el 9 de junio de 2019 de los distintivos especiales indicados en el anexo en las emisiones realizadas desde las estaciones colectivas correspondientes del citado anexo.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, de acuerdo con el artículo 123 de la Ley 39/20015, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación o bien ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación, sin que puedan ser simultáneos ambos recursos.

EL SECRETARIO DE ESTADO PARA EL AVANCE DIGITAL

(P.D. Orden IET/556/2012, modificada por Orden IET/922/2015)

EL COORDINADOR DE ÁREA DE PLANES

TÉCNICOS DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO



ANEXO

- AM70URE – EA4URE URE Madrid
- AM70A – EA1EK Sección URE Torrelavega
- AM70C – EA1RKA Sección URE Avilés
- AM70D – EA5ELX Sección URE Elche
- AM70E – EA7URJ Sección URE Jaén
- AM70F – EA7URS Sección URE Sevilla
- AM70I – EA7URA Sección URE Algeciras
- AM70L – EA8URE Sección URE Chasna
- AM70N – EA3RCV Sección URE Vallés Oriental
- AM70O – EA5RKX Sección URE Cullera
- AM70P – EA1RCC Sección URE Salamanca
- AM70R – EA4URQ Sección URE Ciudad Real
- AM70S – EA4URH Sección URE Henares
- AM70U – EA7URM Sección URE Málaga